

Tutela No.11001 41 03 011 2023 00679 00

De: Luz Piedad Sánchez Contreras en condición de agente oficioso de la señora Betty Contreras

Vs: Nueva EPS

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No. 19-65 Piso 7º Edificio Camacol – Teléfono: 601 3532666 Ext 70511
WhatsApp: 322 2890129

Correo Electrónico: j11pcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados Electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-11-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/68>

Atención al Usuario: <https://n9.cl/x6lyr>

ACCIÓN DE TUTELA

RADICADO: 11001 41 05 011 2023 00679 00

ACCIONANTE: LUZ PIEDAD SANCHEZ CONTRERAS como agente oficioso de la señora BETTY CONTRERAS DE SANCHEZ.

DEMANDADO: NUEVA EPS.

Asunto: Archiva

Con fundamento en el **acta individual de reparto del 18 de agosto de 2023**, le fue asignada a este Juzgado la acción de tutela instaurada, por la señora **LUZ PIEDAD SANCHEZ CONTRERAS como agente oficioso de la señora BETTY CONTRERAS DE SANCHEZ**, en contra de la **NUEVA EPS**, , en la que solicitó que se amparen los derechos fundamentales del agenciado a la salud, la vida, la dignidad humana y demás derechos conexos, la cual a pesar de haberse radicado ante este Despacho el 18 de agosto del 2023 no se logró avocar la misma sino hasta el 24 de mayo de la misma anualidad, tal como se indicó en el auto por medio del cual se avoco la acción constitucional.

INFORME OFICIAL MAYOR

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Pasa al Despacho de la señora Juez, la presente **Acción de Tutela** radicada bajo el No. **2023 00679 00**, la cual es remitida por competencia por el Juzgado Once Laboral del Circuito de Bogotá mediante auto del 16 de agosto de 2023, la cual solo se puede avocar hasta hoy (24/08/2023) teniendo en cuenta que el link de la acción constitucional no se lograba acceder y se requirió al Despacho de origen; esta acción fue interpuesta por **LUZ PIEDAD SÁNCHEZ CONTRERAS COMO AGENTE OFICIOSO DE LA SEÑORA BETTY CONTRERAS DE SÁNCHEZ** y en contra de **NUEVA EPS** en consecuencia, se encuentra pendiente de resolver la admisión.

Teniendo en cuenta lo informado por la accionante mediante correo electrónico del 27 de agosto de 2023, en el que señaló:

RE: URGENTE- AUTO ADMITE AVOCO DE TUTELA 2023 00679 00

orlando ramirez olaya <orlandoramirez_oro@hotmail.com>

Vie 2023-08-25 8:05 AM

Para: Juzgado 11 Municipal Pequeñas Causas Laborales - Bogotá - Bogotá D.C.

<j11pcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (166 KB)

AUTO ADMISORIO TUTELA.pdf

Buenos días, por medio del presente me permito informar que la tutela objeto de admisión, presumo que por error en el reparto, fue trasladada a su despacho y al Juzgado 73 civil municipal. En el Juzgado 73, la tutela ya se encuentra al despacho para decisión, pues su admisión y la contestación de los accionados ocurrió el 22 de agosto de 2023 tal como se muestra en PDF anexo.

Lo anterior, para su conocimiento y los fines correspondientes.

Cordialmente,

LUZ PIEDAD SÁNCHEZ CONTRERAS.

Tutela No.11001 41 03 011 2023 00679 00

De: Luz Piedad Sánchez Contreras en condición de agente oficiosa de la señora Betty Contreras

Vs: Nueva EPS

Ante esta manifestación realizada por la parte accionante, se profirió el auto del 28 de agosto del presente año en el que se dispuso lo siguiente:

Ante esta información y para un mejor proveer este Despacho procede a oficiar al Juzgado CINCUENTA Y CINCO (55) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá (Antes SETENTE Y TRES CIVIL MUNICIPAL), para que nos indique si en este Despacho cursa una acción de tutela con las mismas partes y de ser el caso remitir el acta de reparto con el cual se pueda determinar quién conoció primero de la acción constitucional interpuesta.

Por Secretaría elabórese el correspondiente oficio remitatorio y remítase junto a este el link de la acción constitucional.

R E S U E L V E

PRIMERO: OFICIAR al Juzgado CINCUENTA Y CINCO (55) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá (Antes SETENTE Y TRES CIVIL MUNICIPAL), para que nos indique si en este Despacho cursa una acción de tutela con las mismas partes y de ser el caso remitir el acta de reparto con el cual se pueda determinar quién conoció primero de la acción constitucional interpuesta.

Dando alcance a la solicitud anterior el Juzgado Cincuenta y Cinco (55) de Pequeñas causas y Competencia Múltiple de Bogotá (antes SETENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL), remitió a esta instancia las diligencias que obran en ese Despacho Judicial.

Juzgado 73 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.

Mar 2023-08-29 8:10 AM

Para:Juzgado 11 Municipal Pequeñas Causas Laborales - Bogotá - Bogotá D.C. <j11lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

5 archivos adjuntos (6 MB)

001 EscritoTutela.pdf; 002 Anexos.pdf; 003 ActaReparto.pdf; 004 RemiteCompetencia.pdf; 005 Crystal Reports - actadef.pdf;

Cordial saludo, se envía lo solicitado.

Atentamente:

MIGUEL ANGEL VASQUEZ

ASISTENTE JUDICIAL- JUZGADO 55 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. - ANTES JUZGADO 73 CIVIL MUNICIPAL

Revisadas las actuaciones remitidas por el Juzgado Cincuenta y Cinco (55) de Pequeñas causas y Competencia Múltiple de Bogotá (antes SETENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL) se encontró que en efecto obran dos actas de reparto iguales.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha : 22/ago./2023

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

073

GRUPO

ACCIONES DE TUTELA

78116

SECUENCIA: 78116

FECHA DE REPARTO:

22/08/2023 10:00:54a. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 055 PEQ CAUSAS Y COMP MULT BOGOTA (073)

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

51774778

LUZ PIEDAD SÁNCHEZ

01

SD744714

CONTRERAS

01

JUZGADO ONCE LABORAL DEL

CIRCUITO DE BOGOTA D.C. -

OBSERVACIONES:

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. - 2023 00319

REPARTOHHM014

FUNCIONARIO DE REPARTO

dmuñoazr

REPARTOHHM014

v. 2.0

MOTZ

δλυσ)οζδ

Por lo anterior se ofició a la oficina Judicial Reparto con el fin de que indicara e informara porqué se encuentra repartida dos veces la presente tutela, es decir si fue un error involuntario o la parte actora la radico dos veces de manera virtual. Ante esta solicitud la oficina Judicial Reparto respondió de la siguiente manera:

Tutela No.11001 41 03 011 2023 00679 00

De: Luz Piedad Sánchez Contreras en condición de agente oficiosa de la señora Betty Contreras

Vs: Nueva EPS

1/9/23, 14:52

Correo: Juzgado 11 Municipal Pequeñas Causas Laborales - Bogotá - Bogotá D.C. - Outlook

Re: URGENTE- OFICIO 111- SOLICITUD ACLARACION

Soporte Demanda en Línea

Jue 2023-08-31 11:03 AM

Para: Juzgado 11 Municipal Pequeñas Causas Laborales - Bogotá - Bogotá D.C.
<j11pcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

Señor usuario, se informa que, este correo únicamente gestiona solicitudes de soporte técnico sobre el aplicativo **Demanda en línea**, por lo tanto, no es posible que podamos dar respuesta a su requerimiento.

Se le sugiere establecer contacto con oficina de reparto quien genero el acta, de no contar con la información, se recomienda realizar la búsqueda a través del directorio de cuentas de correo electrónico de la Rama Judicial en el que podrá encontrar datos de diferentes dependencias, incluyendo juzgados a nivel nacional:

<https://www.ramajudicial.gov.co/directorio-cuentas-de-correo-electronico>



Bajo ese contexto, es evidente que se realizó un doble reparto de la acción constitucional en la que es tutelante la señora LUZ PIEDAD SANCHEZ en calidad de AGENTE OFICIOSA de la señora BETTY CONTRERA DE SANCHEZ en contra de la NUEVA EPS, a través de la cual se pretende que se le ordene a dicha entidad que continúe realizando la entrega del medicamento RIVAROXABAN de 15mg.

En consonancia con lo anterior, para el Despacho resulta pertinente aclarar que lo expuesto no configura una actuación temeraria por parte de la accionante, pues de conformidad con el artículo 38 del Decreto 2591 de 1991 y la jurisprudencia de la Corte Constitucional⁵, se requiere que (i) el mismo haya interpuesto varias veces la misma acción, esto es, con identidad de partes, hechos y pretensiones; y, (ii) exista un actuar doloso y de mala fe de parte del libelista; circunstancias que en este caso no se evidencian.

En ese orden de ideas, como quiera que la acción de tutela interpuesta por la accionante en representación de su señora madre ya se encuentra tramitándose en Juzgado Cincuenta y Cinco (55) de Pequeñas causas y Competencia Múltiple de Bogotá (antes SETENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL), este estrado judicial considera adecuado archivar las diligencias que se adelantan en este Despacho bajo el número 11001410501120230067900.

Lo anterior, con el fin de que el primer Juzgado que avoco y conoció de la tutela presentada por la señora LUZ PIEDAD SANCHEZ en calidad de AGENTE OFICIOSA de la señora BETTY CONTRERA DE SANCHEZ, sea el que emita un pronunciamiento de fondo sobre sus pretensiones.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado **ONCE MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**, administrando justicia en nombre del Pueblo y por autoridad de la Constitución Política;

RESUELVE

PRIMERO: ARCHIVAR el expediente de tutela **11001 41 03 011 2023 00679 00**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta

Tutela No.11001 41 03 011 2023 00679 00

De: Luz Piedad Sánchez Contreras en condición de agente oficiosa de la señora Betty Contreras

Vs: Nueva EPS

providencia.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión por el medio más expedito a las partes.

TERCERO: EXHORTAR al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales, Dirección Ejecutiva Seccional de Administración de Justicia -DESAJ- Bogotá-Cundinamarca-Amazonas a implementar controles adicionales para evitar que las acciones constitucionales se sometan a doble reparto entre los jueces del Circuito de Bogotá D.C.

CUARTO: COMUNICAR la presente decisión al Juzgado Cincuenta y Cinco (55) de Pequeñas causas y Competencia Múltiple de Bogotá (antes SETENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL). para su conocimiento.

CÚMPLASE

Firmado Por:

Viviana Licedt Quiroga Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 11
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Heidi Marcela Caicedo López
Secretaria
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 011
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **087dc61536d0fa04a10186f1d50fb3406473018e520ce4a28fc1780f924cbaa3**

Documento generado en 04/09/2023 12:21:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>